

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2017 (Nº 6/2017).****ASISTENTES****Sra. Alcaldesa**

Dª. María Victoria Sobrino García

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista

Dª. Carolina Molina Rodrigo

D. Diego Rodriguez Tercero

Dª. Fatima Mondejar Rodrigo

D. Julian Cespedes Rodrigo

Dª. Luz Maria Sanchez Garcia

D. Miguel Fernandez Gomez

D. Vicente Yerves Herrera

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular

Dª. Aurora Lopez Gallego

Dª. Carmen Maria Mohino Lopez

D. Felipe Adrian Rivas Merino

D. Raul Salcedo Ruiz

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Izq. Unida

Dª. Maria Montarrosa Torres

D. Pablo Antonio Macias Silva

D. Pedro Cesar Mellado Moreno

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Ciudadanos

D. Miguel Angel Garcia Llorente

Sr. Vicesecretario

D. Joaquín Avilés Morales

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las 20:00 del día 22 de junio de 2017 , en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria presidida por la **Sra. Alcaldesa Dª María Victoria Sobrino García** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mi, el Vicesecretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter nacional con nombramiento efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

No asiste: **Dª. Estrella Rodrigo Arenas.**

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 11 de mayo de 2017.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoritas Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciseis votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.**



2.- PROPUESTA INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL DEL CARNAVAL DE MIGUETURRA.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de junio de 2017, cuyo texto literal es el siguiente:

"VISTA la conveniencia y oportunidad de proceder la incoación del expediente de declaración del carnaval como fiesta de interés turístico nacional.

CONSIDERANDO que la regulación de esta materia se contiene en la Orden ITC/1763/2006, de 3 de mayo, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional e Internacional.

CONSIDERANDO que el artículo 4 de la citada norma establece que a la solicitud de declaración de interés turístico nacional habrá de ir acompañada de una memoria explicativa en el que se exprese el origen, la antigüedad, la raigambre, fecha y descripciones de los actos entre otras cuestiones.

Se propone al pleno de la corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Incoar expediente de solicitud de declaración del carnaval de Miguelturra como fiesta de interés turístico nacional.

SEGUNDO.- Que se elabore y aporte al expediente la documentación establecida en la Orden ITC/1763/2006, de 3 de mayo, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional e Internacional.”

Visto el dictamen emitido el día 16 de junio de 2017 por la Comisión Informativa Permanente Asuntos de Pleno.

Abierto el debate, la Concejal del Grupo Municipal Socialista **Dª. Fátima Mondéjar Rodrigo**, señala que este acuerdo forma parte del expediente, que lo que se propone es la adhesión de Miguelturra a efectos de obtener la declaración del carnaval de Miguelturra como fiesta de interés turístico nacional.

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida **D. Pedro Cesar Mellado Moreno** señala que apoya la solicitud y que espera que se cumplan con todos los requisitos establecidos.

Con la debida autorización, la Concejal del Grupo Municipal Popular **Dª. Aurora López Gallego**, manifiesta que reitera su apoyo a la iniciativa, que Miguelturra fue el primer municipio en obtener la declaración de su carnaval como de interés turístico regional, pero que ahora, para la solicitud de interés turístico nacional, no ha sido la primera localidad ya que Herencia ya lo ha solicitado.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.



3.- PROPUESTA FIESTAS LOCALES 2018.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de junio de 2017, cuyo texto literal es el siguiente:

“VISTO el escrito remitido por parte de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de comunidades de Castilla la Mancha relativo a propuesta de fiestas locales en el año 2018.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21 y ss. de la Ley 7/1985 de bases de régimen local sobre competencias de esta alcaldía.

Se propone al **Pleno de la Corporación**, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Proponer a la autoridad laboral competente que fije como Fiestas Locales del Municipio de Miguelturra (Ciudad Real) para el año 2018, los siguientes días:

- El 14 de Febrero, miércoles de Carnaval y
- El 8 de Septiembre, día de la Virgen de la Estrella.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de comunidades de Castilla la Mancha.”

Visto el dictamen emitido el día 16 de junio de 2017 por la Comisión Informativa Permanente de asuntos de pleno.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- COMPARCENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMUNICACIÓN, A PETICIÓN PROPIA Y A SOLICITUD DEL CONCEJAL DE CIUDADANOS.-

La Sra. Alcaldesa-Presidenta **Dª. Victoria Sobrino García**, procede a dar cuenta de los antecedentes de hecho en este asunto, indica que se retransmitió el debate de los candidatos a la Secretaría General del Partido Socialista, señala así mismo que Ciudadanos presentó una propuesta de acuerdo y que a su vez el Concejal de Nuevas Tecnologías estaba dispuesto a comparecer a iniciativa propia, de ahí que en el orden del día se incluyó la comparecencia a iniciativa propia y a solicitud del grupo municipal de Ciudadanos.

Abierta la comparecencia del Concejal de Comunicación **D. Vicente Yerves Herrera**, señala que la decisión fue correcta y procede a dar cuenta de los antecedentes de hecho. Señala



que el debate suscitó la atención generalizada de la ciudadanía y se siguió desde los principales medios de comunicación. Continua indicando que era la primera vez que se retransmitió en horario de mañana, que fue una decisión meditada, que quería informar a los ciudadanos, que fue el responsable único y que fue en ejercicio libre de la comunicación.

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, **D. Miguel Angel García Llorente**, procede así mismo a dar cuenta de los antecedentes, señala que su grupo llevo la iniciativa en este asunto, que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales permite que se trate este asunto en el pleno, que fue en la Comisión cuando se enteró de que el Concejal iba a comparecer, se pregunta cual es el interés general de Miguelturra en este asunto, que él solo ve un interés de los afiliados de Miguelturra y que duda que eso sea interés general.

Señala que el Reglamento de medios indica que no está adscrita la radio a ninguna ideología, y que el pluralismo político supondría también retransmitir los debates de Podemos.

Con la debida autorización el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Pedro Cesar Mellado Moreno**, señala que sorprende el desprecio del concejal de comunicación por traer este asunto a pleno que es lo que permite la normativa, que si es una comparecencia a iniciativa propia no entiende por qué dice que es una perdida de tiempo, que hace unos días se presentó una moción de censura en este país y no dio la orden de retransmitirla, que entiende que este tema suscitaba mayor interés, que el Concejal dio explicaciones en la tele antes que en el pleno y pide a la alcaldía que le cese en sus competencias delegadas.

Con la debida autorización la Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dª. Aurora López Gallego** felicita al concejal de Ciudadanos por su iniciativa, que suscribiría su propuesta, pregunta el numero de afiliados que tiene el partido socialista en la localidad, que la moción de censura presentada recientemente en el Congreso de los Diputados tiene mas relevancia que el debate retransmitido, que hay una manipulación de los medios de comunicación por el equipo de gobierno que se ha manifestado en la contraportada del Boletín Informativo Municipal y en la publicación de las notas de prensa de los grupos municipales y concluye preguntando al Concejal de Comunicación quien paga los medios de comunicación si los vecinos de Miguelturra o lo afiliados de Miguelturra.

El Concejal de Comunicación **D. Vicente Yerves Herrera** en su turno de intervenciones señala que ya ha expuesto el interés general de debate, que el debate que celebró Podemos no despertó la expectación del socialista, que no dio explicación en el Consejo porque no se pidió y dio explicaciones en la tele porque se enteró ese día que se había presentado la solicitud de reprobación por parte del Grupo Municipal de Ciudadanos. Concluye señalando que el interés general no lo crean los afiliados y que los medios de comunicación los pagan los Ciudadanos.

Con la debida autorización, la Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos **D. Miguel Angel García Llorente** indica que no le convencen las explicaciones, que no pasa nada por reconocer su error, que no pide su dimisión y que el debate retransmitido es partidista.

Con la debida autorización el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Pedro Cesar Mellado Moreno**, señala que no le han contestado a la pregunta de por qué no se retransmitió la moción de censura y reitera la solicitud de cese por todo lo sucedido y por lo que ha acaecido en la sesión plenaria.

Con la debida autorización la Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dª. Aurora López Gallego** indica que no aclara el numero de afiliados, que los medios de comunicación deben ser plurales, que le ha defraudado al grupo municipal popular, que no está siendo humilde para pedir



disculpas públicas, que si no pide disculpas se unirá al Grupo Municipal de Izquierda Unida y pide a la Alcaldesa que le cese en sus responsabilidades.

El Concejal de Comunicación **D. Vicente Yerves Herrera** señala que no va a pedir disculpas porque está convencido de lo que ha hecho y se lo cree, que mañana hará lo mismo, que no es lo mismo la moción de censura que el debate a primarias y que no quiere privar a los ciudadanos de Miguelturra del derecho a la información.

Concluye señalando que las notas de prensa salen inmediatamente, que comete errores pero que este asunto no fue un error y que por ello no va a pedir perdón.

5.- PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de junio de 2017, cuyo texto literal es el siguiente:

"CONSIDERANDO el expediente tramitado por este Ayuntamiento en relación a los presupuestos participativos.

CONSIDERANDO que el pleno de la Corporación, en sesión de fecha 6 de abril de 2017, adoptó el acuerdo siguiente:

"Primero - El Ayuntamiento de Miguelturra aprueba someter a consulta popular el destino de la partida presupuestaria 924.61912 "Presupuestos participativos" consignada con 20.000€.

Segundo - El Ayuntamiento de Miguelturra iniciará los trámites necesarios para que la consulta se adecue a la legalidad con el fin de que no concurren causas de nulidad por la legislación general.

Tercero - Los Grupos Municipales tendrán hasta el día 31 de marzo para registrar un máximo de dos propuestas y ninguna de ellas podrá exceder la cantidad de 6.000€.

Cuarto - Se habilitará una urna en el Ayuntamiento para la votación física y un espacio en la web para el voto online. Los votantes podrán seleccionar como máximo tres de las opciones posibles.

Quinto - La consulta se hará del 2 al 5 de mayo y la partida presupuestaria se destinará a las tres propuestas más votadas. En caso de salir elegidas dos propuestas que desde los servicios de secretaría e intervención se entiendan contradictorias, prevalecerá la de mayor apoyo y la de menor decaerá en favor de la cuarta opción más votada.

Sexto - El trámite de modificación de crédito presupuestario se deberá incluir en el orden del día del pleno ordinario de junio, reflejando el resultado de la votación, para su inclusión en los presupuestos en caso de aprobación.



Sexto - Dar traslado de los acuerdos adoptados al Gobierno de España."

CONSIDERANDO que se remitió certificado del acuerdo plenario adoptado al Gobierno de España.

CONSIDERANDO que el Gobierno de España remitió oficio a este Ayuntamiento con numero de registro de entrada 3906/2017, en el que señala que en el acuerdo de pleno no consta el texto o contenido concreto de la pregunta objeto de la consulta popular con sus posibles respuestas, que es en particular sobre lo que versa la autorización del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO que los Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida y Ciudadanos han presentado las correspondientes propuestas

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguientes acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el sometimiento a consulta popular de la siguientes pregunta:

"En qué quiere que se gaste la partida del presupuesto del Ayuntamiento denominada "presupuestos participativos" (debe marcarse hasta un máximo de tres de las 8 opciones):

- 1.- Parque Calistenia-Street workout:
- 2.- Monumento conmemorativo del Carnaval en Plaza de España.
- 3.- Ampliación de la partida destinada a corto-cortismo.
- 4.- Reformar los locales de ensayo.
- 5.- Creación de un puesto de trabajo de carácter temporal para atender las visitas del museo del carnaval.
- 6.- Campaña sin alcohol conducción segura.
- 7.- Apoyo a la peña capote de oro para organización de un espectáculo taurino.
- 8.- Apoyar a la Asociación de Miguelturra animalista para intervención en colonia de gatos."

SEGUNDO.- Modificar el acuerdo plenario de fecha 6 de abril de 2017 en el sentido de que la consulta se celebrará en el plazo de cuatro semanas desde que se obtenga la autorización pertinente del gobierno de la nación."

Visto el dictamen emitido el día 19 de junio de 2017 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

Con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos, **D. Miguel Angel García Llorente**, da cuenta de los antecedentes de hecho en este asunto e indica que se ha establecido un orden de propuestas sin ningún criterio.

Con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Pedro Cesar Mellado Moreno**, da cuenta de los antecedentes, expone la incidencia acaecida de no



contemplar la pregunta concreta, y da cuenta del contenido de la enmienda presentada de que la votación se prolongue durante cuatro días.

Con la debida autorización, la Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dª. Aurora López Gallego**, da cuenta del contenido de la propuesta y del defecto de forma existente en el dictamen de la comisión informativa de hacienda.

La Concejal del Grupo Municipal Socialista, **Dª. Carolina Molina Rodrigo**, señala que la oposición censuró que fueran los vecinos los que hicieran las propuestas y que no ve inconveniente alguno en las enmiendas de Izquierda Unida. Concluye señalando que está de acuerdo en que el orden de los proyectos en las preguntas sea por sorteo.

A continuación se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida siguiente:

"que se modifique la propuesta de alcaldía y donde dice "en el plazo de cuatro semanas" diga "la consulta se celebrará el lunes, martes, miércoles y jueves de la cuarta semana"".

Sometida la enmienda a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita enmienda.

A continuación se somete a votación la enmienda conjunta de todos los grupos municipales siguiente:

Que el orden de los proyectos en la pregunta de la consulta popular sea la siguiente:

"1.-Apoyo a la peña capote de oro para organización de un espectáculo taurino.

2.- Reformar los locales de ensayo

3.- Creación de un puesto de trabajo de carácter temporal para atender las visitas del museo del carnaval.

4.- Apoyar a la Asociación de Miguelturra animalista para intervención en colonia de gatos

5.- Monumento conmemorativo del Carnaval en Plaza de España

6.- Campaña sin alcohol conducción segura.

7.- Parque Calistenia-Street workout:

8.- Ampliación de la partida destinada a corto-cortismo."

Sometida la enmienda a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita enmienda.

Sometida la propuesta enmendada a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, enmendada siguiente:



"CONSIDERANDO el expediente tramitado por este Ayuntamiento en relación a los presupuestos participativos.

CONSIDERANDO que el pleno de la Corporación, en sesión de fecha 6 de abril de 2017, adoptó el acuerdo siguiente:

"Primero - El Ayuntamiento de Miguelturra aprueba someter a consulta popular el destino de la partida presupuestaria 924.61912 "Presupuestos participativos" consignada con 20.000€.

Segundo - El Ayuntamiento de Miguelturra iniciará los trámites necesarios para que la consulta se adecue a la legalidad con el fin de que no concurren causas de nulidad por la legislación general.

Tercero - Los Grupos Municipales tendrán hasta el día 31 de marzo para registrar un máximo de dos propuestas y ninguna de ellas podrá exceder la cantidad de 6.000€.

Cuarto - Se habilitará una urna en el Ayuntamiento para la votación física y un espacio en la web para el voto online. Los votantes podrán seleccionar como máximo tres de las opciones posibles.

Quinto - La consulta se hará del 2 al 5 de mayo y la partida presupuestaria se destinará a las tres propuestas más votadas. En caso de salir elegidas dos propuestas que desde los servicios de secretaría e intervención se entiendan contradictorias, prevalecerá la de mayor apoyo y la de menor decaerá en favor de la cuarta opción más votada.

Sexto - El trámite de modificación de crédito presupuestario se deberá incluir en el orden del día del pleno ordinario de junio, reflejando el resultado de la votación, para su Inclusión en los presupuestos en caso de aprobación.

Sexto - Dar traslado de los acuerdos adoptados al Gobierno de España."

CONSIDERANDO que se remitió certificado del acuerdo plenario adoptado al Gobierno de España.

CONSIDERANDO que el Gobierno de España remitió oficio a este Ayuntamiento con numero de registro de entrada 3906/2017, en el que señala que en el acuerdo de pleno no consta el texto o contenido concreto de la pregunta objeto de la consulta popular con sus posibles respuestas, que es en particular sobre lo que versa la autorización del Consejo de Ministros.



CONSIDERANDO que los Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida y Ciudadanos han presentado las correspondientes propuestas

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguientes acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el sometimiento a consulta popular de la siguientes pregunta:

“En qué quiere que se gaste la partida del presupuesto del Ayuntamiento denominada “presupuestos participativos” (debe marcarse hasta un máximo de tres de las 8 opciones):

- 1.-Apoyo a la peña capote de oro para organización de un espectáculo taurino.
- 2.- Reformar los locales de ensayo.
- 3.- Creación de un puesto de trabajo de carácter temporal para atender las visitas del museo del carnaval.
- 4.- Apoyar a la Asociación de Miguelturra animalista para intervención en colonia de gatos.
- 5.- Monumento conmemorativo del Carnaval en Plaza de España.
- 6.- Campaña sin alcohol conducción segura.
- 7.- Parque Calistenia-Street workout:
- 8.- Ampliación de la partida destinada a corto-cortismo.”

SEGUNDO.- Modificar el acuerdo plenario de fecha 6 de abril de 2017 en el sentido de que la consulta se celebrará el lunes, martes, miércoles y jueves de la cuarta semana desde que se obtenga la autorización pertinente del gobierno de la nación.”

6.. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN Nº. 3/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio de 2017, cuyo texto literal es el siguiente:

“VISTO el expediente tramitado al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2.017 por Suplementos de Crédito y Crédito Extraordinario, así como la memoria justificativa de la necesidad del mismo y el informe favorable de la Intervención Municipal ha emitido al efecto, y

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía-Presidencia PROPONE al Pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito Nº 3/2017 por suplemento de crédito y crédito extraordinario, de conformidad con el siguiente detalle:



EXPEDIENTE Nº 3/17 POR SUPLEMENTO DE CREDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISION INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CREDITO DEFINITIVO
132.150	Seguridad y Orden Público. Productivd.	9.860,00.-€	1.000,00.-€	10.860,00.-€
132.151	Seguridad y Orden Público. Gratificac.	84.000,00.-€	15.000,00.-€	99.000,00.-€
134.151	Movilidad Urbana. Gratificaciones	1.500,00.-€	2.600,00.-€	4.100,00.-€
136.151	Guardería Rural. Gratificaciones	1.000,00.-€	600,00.-€	1.600,00.-€
151.150	Urbanismo. Productividad.	6.000,00.-€	3.700,00.-€	9.700,00.-€
151.151	Urbanismo. Gratificaciones	18.000,00.-€	7.600,00.-€	25.600,00.-€
163.151	Limpieza Vialia. Gratificaciones.	5.000,00.-€	300,00.-€	5.300,00.-€
165.221.00	Alumbrado Público.	250.000,00.-€	70.000,00.-€	320.000,00.-€
163.131	Limpieza Vialia. Personal Laboral	101.133,00.-€	6.300,00.-€	107.433,00.-€
171.151	Parques y Jardines.Gratificaciones.	10.000,00.-€	2.200,00.-€	12.200,00.-€
2315.151	Juventud. Gratificaciones.	700,00.-€	1.700,00.-€	2.400,00.-€
241.131.28	Fomento Empleo. Personal Laboral	50.922,00.-€	7.500,00.-€	58.422,00.-€
241.160.00	Fomento Empleo. Seguridad Social	160.374,00.-€	10.000,00.-€	170.374,00.-€
334.151	Promoción Cultural. Gratificaciones	4.400,00.-€	900,00.-€	5.300,00.-€
341.151	Fomento del Deporte. Gratificaciones	1.500,00.-€	525,00.-€	2.025,00.-€
4312.160.0	Mercado. Seguridad Social.	4.910,00.-€	800,00.-€	5.710,00.-€
4411.222.0	Transporte. Comunicaciones Telefónic.	700,00.-€	520,00.-€	1.220,00.-€
9201.22605	Admón.. Gral. Resoluc. Judiciales	200.000,00.-€	82.500,00.-€	282.500,00.-€
9202.22733	Admón.. Financiera. Conexión Aplicac.	1.000,00.-€	10.000,00.-€	11.000,00.-€
926.151	Comunicaciones Internas. Gratificaciones	3.000,00.-€	3.480,00.-€	6.480,00.-€
	TOTAL	913.999,00.-€	227.225,00.-€	1.141.224,00.-€

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 227.225,00. €

FINANCIACIÓN: Con cargo a al Remanente Líquido de Tesorería General paga gastos generales, derivada de la Liquidación del Presupuesto de 2016. (227.225,00.-)

EXPEDIENTE Nº 3/17 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREV.INICIAL	CRÉDITO EXTRAORD.	CRÉDITO DEFINITIVO
241.131.11	Personal Laboral Esc. Taller	0.-€	3.900,00.-€	3.900,00.-€
4312.131	Personal Laboral. Mercado	0.-€	9.000,00.-€	9.000,00.-€
433.489.12	Subvención Empresarios.	0.-€	4.000,00.-€	4.000,00.-€
	TOTAL	0.-€	16.900,00.-€	16.900,00.-€

La financiación del crédito extraordinario se financiara con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, por importe de 16.900,00 Euros.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177, en relación con el 169 del TRLRHL , tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en el expediente.”



Visto el dictamen emitido el día 19 de junio de 2017 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

Abierto el debate, y con la debida autorización, la Concejal del Grupo Municipal Socialista, **Dª. Luz María Sánchez Rivero**, señala que pide perdón porque ha habido errores de transcripción, de cálculo y de llegar facturas con posterioridad y procede a dar cuenta de las 20 partidas en las que se modifica el crédito.

Con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos, **D. Miguel Angel García Llorente**, indica que es el tercer expediente en lo que va de año, que se calculan y elaboran mal los presupuestos y que votará a favor por responsabilidad y porque no hay mas remedio, pero que hay un error en el 25% del calculo de las partidas.

Con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Pedro Cesar Mellado Moreno**, indica que esto es la manifestación del fracaso del equipo de gobierno, del caos en la organización del equipo de gobierno, que le honra las disculpas a la concejala pero que los responsables son los concejales que no gestionan bien sus áreas, que han ocultado información y que no son imprevistos porque se conocían estas circunstancias. Concluye indicando que votarán que sí.

Con la debida autorización, la Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dª. Aurora López Gallego** da las gracias a la concejal de hacienda por asumir su responsabilidad pero señala que el responsable es el equipo de gobierno, que la sentencia se sabía desde hace aproximadamente un año y pregunta si se van a exigir responsabilidades. Concluye señalando que esto es una farsa y engaño de presupuestos.

La Concejal del Grupo Municipal Socialista, **Dª. Luz María Sánchez Rivero**, señala que no va a permitir que digan que hay ocultación con la Sentencia, que se había pedido aplazamiento al juzgado y que si se hubiera concedido la misma habría sobrado consignación.

Con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos, **D. Miguel Angel García Llorente**, en su segundo turno de intervenciones procede a citar los porcentajes de incremento que suponen las modificaciones de crédito.

Con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Pedro Cesar Mellado Moreno**, solicita que se estudie por el ayuntamiento una posible reclamación patrimonial para recuperar el dinero que se ha perdido.

Con la debida autorización, la Concejal del Grupo Municipal Popular **Dª. Aurora López Gallego**, señala que se les llenaba la boca al equipo de gobierno con la situación económica pero la realidad es otra, le ofrece al equipo de gobierno el trabajo de los concejales del partido popular, indica que esto no pasaba antes en el ayuntamiento y concluye indicando que votará a favor.

La Concejal del Grupo Municipal Socialista, **Dª. Luz María Sánchez Rivero**, cierra el turno de intervenciones señalando que se han producido imprevistos como son bajas en la plantilla de personal.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcripta propuesta, sin enmienda alguna.



7.- PROPUESTA GRUPO POPULAR REVOCACIÓN ACUERDO PLENO SOBRE CREACIÓN DEL PUESTO DE VICEINTERVENTOR.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de mayo de 2017, cuyo texto literal es el siguiente:

Dª Aurora López Gallego, actuando como Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Miguelturra, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del día del próximo Pleno Corporativo, la siguiente propuesta de "Revocación del punto 8 del pleno del 6 de abril: Propuesta creación puesto de Viceinterventor".

ANTECEDENTES

Que en el pasado pleno de 6 de abril en el punto octavo del mismo, se aprobó con los votos favorables de los Grupos Socialista e IU-Ganemos la propuesta de creación del puesto de Viceinterventor de este Ayuntamiento.

Que entendemos que para la creación de un nuevo puesto de trabajo en la administración pública se necesitan seguir dos trámites indispensables, por un lado el acuerdo de modificación de plantilla y por otro lado el acuerdo de modificación de la R.P.T.

Que lo único que se aprobó en el pleno del 6 de abril fue la modificación de la R.P.T., sin el preceptivo acuerdo de la Mesa de negociación correspondiente.

También hay que tener cuenta que cuando la modificación de la RPT suponga modificación de la plantilla, hecho que en este caso entendemos que sucede, deberá seguirse los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal (art. 126.3 TRRL):

- El acuerdo de aprobación inicial se expondrá al público, previo anuncio en el BOP, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas(art. 169.1 TRLRHL).
- El acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla y de la RPT deberá publicarse en el BOP y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles (art. 127 TRRL).

Por todo lo expuesto el Grupo Popular propone la revocación del punto 8º del pleno de 6 de abril de 2017."

Visto el dictamen emitido el día 16 de junio de 2017 por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno.



Abierto el debate, la portavoz del Grupo Municipal Popular Dª. Aurora López Gallego, da cuenta de los antecedentes de hecho en este expediente, señala que el mismo estaba incompleto porque faltaba el dictamen de los representantes de los trabajadores, que se le ocultó información y señala que **retira su propuesta** pero que quiere hacer constancia de que el expediente está incompleto.

8.- INFORMES DE CONCEJALIAS Y ALCALDÍA.-

Acto seguido se procede por las distintas Concejalías delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

9.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, se someten a Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

9.1.- PROPUESTA CIUDADANOS SOBRE SUSPENSIÓN LIQUIDACIONES PLUS VALÍAS .-

Vista la propuesta del Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos de fecha 20 de junio de 2017, cuyo texto literal es el siguiente:

"D. MIGUEL ANGEL GARCÍA LLORENTE, Concejal de este Ayuntamiento y Portavoz del Grupo Municipal de CIUDADANOS, de conformidad a lo previsto en el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno de la Corporación la siguiente:

ENMIENDA A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA QUE SE MODIFIQUE EL CONTENIDO DE LA ORDENANZA FISCAL N1:1 4, EN EL SENTIDO DE RESPETAR EL PRONUNCIAMIENTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN SENTENCIA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017.

Celebrada Comisión de Hacienda en el Ayuntamiento de Miguelturra el día 19 de junio de 2017, y tras las diversas intervenciones de los diferentes grupos políticos, así como del servicio de Intervención, por parte de nuestro grupo político, decidimos enmendar nuestra propuesta inicial en el sentido siguiente:

1º.- Modificar el título de la MOCIÓN que pasaría a llamarse:

"MOCIÓN PARA QUE SE SUSPENDAN INMEDIATAMENTE LAS LIQUIDACIONES DEL I.M.I.V.T.N.U (PLUSVALIA MUNICIPAL) EN LOS CASOS DE EXISTENCIA DE UNA SITUACIÓN INEXPRESIVA DE CAPACIDAD ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD CON LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE 11 DE MAYO DE 2017".

2º. Modificar el Acuerdo Único, por el siguiente:

"UNICO.- La suspensión inmediata de las liquidaciones del IMIVTNU (Plusvalía Municipal), en los casos de existencia de una situación inexpresiva de capacidad económica, cuya acreditación corresponderá al sujeto pasivo, mediante la aportación



de la documentación que demuestre la inexistencia de incremento de valor en la transmisión, de conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017"

Visto el dictamen emitido el día 19 de junio de 2017 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, **D. Miguel Angel García Llorente**, da cuenta de la propuesta presentada y la urgencia de la misma.

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Pedro Cesar Mellado Moreno**, se pregunta donde está la urgencia de la propuesta.

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar la urgencia de asunto.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, **D. Miguel Angel García Llorente**, da cuenta de la propuesta presentada y los antecedentes de hecho existentes, señala que lo mas correcto es que por parte del Ayuntamiento se adopte un acuerdo en el sentido en que se propone y que de esta forma se pone al Ayuntamiento en su sitio.

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Pedro Cesar Mellado Moreno**, señala que se abstuvo en la comisión porque cree mas conveniente una modificación de la ordenanza fiscal y no creen que este acuerdo sea la forma mas adecuada. Señala que su grupo se abstendrá.

Con la debida autorización, la Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dª. Aurora López Gallego**, señala que ahora si se ha pronunciado el Tribunal Constitucional, que entiende que no se puede modificar la ordenanza pero que votará a favor y concluye solicitando a la Alcaldía que tenga un criterio único sobre la urgencia.

Con la debida autorización, la Concejal del Grupo Municipal Socialista, **Dª. Luz María Sánchez Rivero**, señala que ha votado a favor de la urgencia, que no daba tiempo a meterlo en el orden del día y que se acordó incluirlo por vía de urgencia. Concluye señalando que no obstante no debería pasar por el pleno.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos **D. Miguel Angel García Llorente**, indica que es hacer justicia, que hay un periodo de cuatro años respecto al que cabe la devolución de ingresos cobrados indebidamente.

Con la debida autorización, la Concejal del Grupo Municipal Socialista **Dª. Luz María Sánchez Rivero**, señala que no hay que confundir a la gente, que no hay plusvalías mal cobradas y que no todas las plusvalías tienen minusvalías.

Tras ello, sometido a votación el fondo del asunto, **el Pleno de la Corporación**, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (8) Popular (4) y Ciudadanos (1) ningún voto en contra y las abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida (3), adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcripta propuesta, sin enmienda alguna.



10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se refleja en el audio anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las cero horas y cincuenta y cinco minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen.
Doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA

SECRETARIA